



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



PUBLICACIÓN DE CONSULTA PREVIA

Con motivo de la pretensión municipal de la aprobación de la **Ordenanza Municipal reguladora del deber de conservación de los edificios y construcciones de uso residencial.**

Vista la obligación citada por el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, disponiendo que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el portal web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del registro de entrada de esta corporación de conformidad a los artículos 14 a 16 de la LPAC.

En El Carpio de Tajo, a fecha de firma.
El Alcalde
Fdo.: Diego Martín Fernández

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

Firmado por: 04212403E DIEGO MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-05-2024 14:11:12



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:DSozp+Z4SXL4apcZ4Ett

PÁGINA 1 DE 1

URL de validación:https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form

